



Bellavista, 20 de noviembre del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 077-2017-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 075-2017-UI-FIARN de fecha 14 de noviembre del 2017, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación, considera que se anule la Resolución N° 042-2016-D-FIARN de fecha 09 de setiembre de 2016 y se emita la resolución correspondiente que admita el nuevo proyecto y la designación del Jurado Evaluador del proyecto de tesis denominado **“DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BASE A LA NORMA ISO 14064-1:2006 EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CHILCA, LIMA”**, presentado por los egresado Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, de acuerdo con el Art. 101 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que el estudiante, egresado o bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, de aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor.

Que, mediante Resolución N°042-2016-D-FIARN de fecha 09 de setiembre del 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **DISEÑO DE UN MODELO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001:2015) PARA LA FIARN-UNAC**, presentado por los egresados Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal, a los siguientes docentes: Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Presidenta), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con Acta de fecha 22 de diciembre de 2016, el Jurado Evaluador, dentro de las observaciones sugirió la modificación del título del proyecto de tesis por **“GUÍA PARA MEJORAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES-UNAC, SEGÚN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015”**.

Que, con documentos de fechas 08 de noviembre del 2017, los egresados Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal, solicitan anulación de la Resolución N°042-2016-D-FIARN y la aprobación del nuevo proyecto de tesis titulado **“DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BASE A LA NORMA ISO 14064-1:2006 EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CHILCA, LIMA”**.

Que, con documento de fecha 09 de noviembre del 2017, el Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **DISEÑO DE UN MODELO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001:2015) PARA LA FIARN-UNAC**, Ing. Américo Carlos Milla Figueroa, sustenta la no procedencia del cambio de título del Anteproyecto de tesis antes mencionado, sugerido por el Jurado Evaluador, sintetizando su posición en que una Guía no es mérito de un trabajo de tesis, por ello, solicita declarar nula la Resolución N°042-2016-D-FIARN de fecha 09 de setiembre del 2016 y aprobar el nuevo proyecto de tesis denominado: **“DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BASE A LA NORMA ISO 14064-1:2006 EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CHILCA, LIMA”**, de los egresados Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador, del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- Si el Anteproyecto es favorable, el Decano emite la resolución de decanato aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- si el Anteproyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. **El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.**

Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Oficio N° 075-2017-UI-FIARN de fecha 14 de noviembre del 2017, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación, considera que se anule la Resolución N° 042-2016-D-FIARN de fecha 09 de setiembre de 2016 y se emita la resolución correspondiente que admita el nuevo proyecto y la designación del Jurado Evaluador del proyecto de tesis denominado “**DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BASE A LA NORMA ISO 14064-1:2006 EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CHILCA, LIMA**”, presentado por los egresado Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero: DEJAR, sin efecto la Resolución N°042-2016-D-FIARN de fecha 09 de setiembre de 2016.

Segundo: Designar al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BASE A LA NORMA ISO 14064-1:2006 EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CHILCA, LIMA**”, presentado por los egresado Bryan Oriol Cancan Bardales y Kelly Elizabeth Cordova Carbajal, a los siguientes docentes:

- | | |
|----------------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Jorge Quintanilla Alarcón | Presidente |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Secretario |
| ➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga | Vocal |
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Suplente |
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa | Asesor |

Tercero: Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Jurado Evaluador, Asesora e interesados.

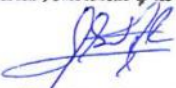
Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

cc. : Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación, Interesados, Archivo